

LEY N° 2351
LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°: Declárase de utilidad pública, interés general y sujeto a expropiación conforme con las disposiciones del Artículo 1° de la Ley 1105, al inmueble determinado como Lote 4 de la Manzana 225 del pueblo de Concepción de la Sierra, según datos de dominio de nomenclatura catastral: Departamento Concepción de la Sierra (05), Municipio Concepción de la Sierra (25), Parcela 04, cuyos antecedentes dominiales corresponden al Departamento Concepción Tomo 4 Folio 194 Finca 17.-

Artículo 2°: Facúltase a la Municipalidad de Concepción de la Sierra a actuar como sujeto expropiante en los términos de la Ley 1105.-

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.-

Dr. ISMAEL CARLOS ACOSTA
Presidente
Honorable Cámara de Representantes

DOMINGO WALTER NURNBERG
SECRETARIO
Honorable Cámara de Representantes